

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 034

Callao, 01 FEB. 2022




VISTOS:

El Informe N°236-2021-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N° 970-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1361-2021-GRC/GAJ, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°1294-2021-GRC-SCR-CR, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N°259-2021-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N°1085-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°007-2022-GRC/GAJ, de fecha 05 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°011-2022-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N°229-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°091-2022-GRC/GAJ, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;




CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N°004-2013-PCM, establece que todas las entidades públicas deben implementar mecanismos de simplificación administrativa a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, con el objetivo de brindar las pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de sus procedimientos administrativos, utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;



Que, el numeral 4.1.1 de la Metodología de Simplificación Administrativa, establece que, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberá conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, así como el Equipo de Mejora Continua, como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2021-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica N°002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, que establece la responsabilidad del Equipo de Mejora Continua para la

aplicación de los instrumentos del Modelo para la Gestión de la Calidad de Servicios, así como de la identificación, planificación e implementación de las mejoras del servicio;

Que, mediante el Informe N°970-2021-GRC/GRPPAT de fecha 29 de Noviembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N°236-2021-GRC/GRPPAT/ORE de fecha 29 de Noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística, en su condición de unidad encargada de implementar el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en el Gobierno Regional del Callao, solicita a la Gerencia General Regional la actualización de la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua con el motivo de facilitar el trabajo ambas instancias, así como oficializar sus responsabilidades en cuanto a la implementación de la Gestión de la Calidad en Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000234, de fecha 25 de Abril de 2011, se conformó el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°546, de fecha 06 de Mayo de 2011, se conformó el Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional del Callao;

Que, tanto el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Gobierno Regional del Callao como el Equipo de Mejora Continua son instancias que requieren actualizar su conformación a fin de cumplir con las nuevas disposiciones en el marco de la modernización del Estado;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Leyes N° 27902 y N° 28013 y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18° y 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-2018 de fecha 26 de Enero de 2018; asimismo, en aras de mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos administrativos y servicios públicos brindados a la ciudadanía,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Resolución Ejecutiva Regional N°000234, de fecha 25 de abril del 2011 y la Resolución Gerencial General Regional N°546 de fecha 06 de mayo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Gobierno Regional del Callao como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y gestión de calidad de servicios públicos, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente General Regional, quien lo presidirá.
- Un representante del Consejo de Coordinación Regional en calidad de miembro.
- Gerente de Asesoría Jurídica en calidad de miembro.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en calidad de miembro.

ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR el Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional del Callao como instancia responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa y gestión de calidad de servicios públicos, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística o su representante, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina de Planificación, miembro responsable de conducir la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.
- Un representante de la Gerencia de Administración, miembro responsable de conducir la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep. 070 Fecha: 04 FEB. 2022

- Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, miembro responsable del sustento legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.



ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el Equipo de Mejora Continua podrá incorporar de manera temporal a responsables o representantes de las unidades de organización encargadas de la gestión de los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad u otros, así como responsables o representantes de unidades de organización de apoyo cuyas funciones se encuentren relacionadas con las actividades del Equipo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que todos los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional del Callao prestarán el apoyo del que disponga el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y prestarán las facilidades necesarias para las labores del Equipo de Mejora Continua.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el Consejo de Coordinación Regional y las unidades de organización contempladas en el Artículo Segundo de la presente Resolución acrediten a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central que cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 D. E. MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 070 Fecha: 01 FEB. 2022